

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
AGENDA REGULATORIA 2025
REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
CORRESPONDE AL MES DE MAYO DE 2025

MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: ARO. MARCOS LOPEZ CASTAÑEDA
Fecha de Elaboración: 01/11/2025

La propuesta es una Reconducción: SI NO

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 13 Número de prioritarios para mayo 2025 13 Propuesta No. 42

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Modif. Actualización				
DDU/005/2025	X		Departamento de Planeación Urbana y Uso de Suelo	Que Cada Uno De Los Trabajadores Del Área, Así Como El Titular Tenga Conocimiento De Las Funciones Y Atribuciones Que A Cada Uno Le Corresponden Según El Puesto Que Ocupan.	El Manual de Organización que actualmente está vigente, no cumple con los ordenamientos específicos que corresponden.	30 DE ABRIL DE 2026

Observaciones

Nombre y Cargo de Quién se Elaboró Lic. Imelda Castro Fernández Martínez	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal Arg. Marcos Lopez Castañeda	Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria Chimalhuacán, Estado de México Lic. Hanidia Yzuel Matamoros Yane
---	---	---

H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN 2025-2027

Se utiliza un formato para cada propuesta

LPIREMYSM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley

Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatoria, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.